



RESOLUCIÓN N° 0696

NEUQUÉN, 18 DIC 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 4864-M-2020 y agregados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza antes mencionada, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 23 de fecha 16 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Terminación de SUM, reparación de baños, readecuación de la cocina, patio externo y parrilla", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Martín de Simone Servicios Generales, M. Eugenia Miglioray HARVOG Servicios;

Que obra agregada copia de Acta N° 28 de fecha 17 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación edificio sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Limayser S.R.L., HARVOG Servicios y Martín De Simone Servicios Generales;

Que obra agregada copia de Acta N° 37 de fecha 18 de septiembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Construcción sede barrial para abuelos en calle Víctor Guerrero Manzana 114 - Lote 10", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0696-20

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: DH Construcciones, Limayser S.R.L. y Zona de Proyectos S.R.L.;

Que obra agregada copia de Acta N° 6 de fecha 30 de octubre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Reparación sede vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: PMP Service, Cooperativa CONTRADE y D.O.C. INVEST S.R.L.;

Que obra agregada copia de Acta N° 23 de fecha 04 de diciembre de 2020, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra "Refacciones varias en sede sociedad vecinal", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 14081;

Que la Sociedad Vecinal presenta tres (03) presupuestos pertenecientes a las empresas: Ungar Fabian, Alberto G Oszczypok y Oscar Raul Quidel;

Que en todos los casos, la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad de los proyectos presentados por cada una de las Sociedades Vecinales, expresando su conformidad respecto a la ejecución de los mismos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Que tomó conocimiento la Dirección General de Presupuesto mediante Pases N° 1085/20, 1093/20, 1107/20, 1084/20 y 1106/20 informando el monto anual asignado a cada una de las Sociedades Vecinales referidas;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Terminación de SUM, ----- reparación de baños, readecuación de la cocina, patio externo y parrilla", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0696-20

Artículo 2º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación edificio sede ----- vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Mariano Moreno para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Construcción sede barrial ----- para abuelos en calle Víctor Guerrero Manzana 114 - Lote 10", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra "Reparación sede vecinal", ----- presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 5º) APRUÉBASE el Proyecto de obra "Refacciones varias en sede ----- sociedad vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Don Bosco III para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y 14081, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a las Sociedades Vecinales de los Barrios Ciudad Industrial, Mariano Moreno, Villa Ceferino, Colonia Rural Nueva Esperanza y Don Bosco III de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO.-



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén